

expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania nº 8-10, bajo.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos comprendidos dentro del perímetro del E.D., al quedar afectados por las determinaciones del mismo.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la publicación del anuncio de aprobación inicial, y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Mérida, a 24 de marzo de 2004. El Presidente del O.A.G.M.U., PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 27 de febrero de 2004, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de 26 de febrero de 2004, la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a instancias de la Antonio Capilla, S.A., sobre creación de una nueva unidad de actuación en suelo urbano denomina SU-61 y modificación de la delimitación del sector SAU-5, redactado por el Arquitecto Don Vicente López Bernal; se somete el mismo a información pública durante el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento (Pza. de España nº 1) en horario de oficina, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montijo, a 27 de febrero de 2004. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 2 de febrero de 2004, sobre modificación de proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución nº UA-40.

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno la modificación del proyecto de urbanización correspondiente a

la Unidad de Ejecución número UA-40 del PGOU de Olivenza, sita junto a la C/ La Higuera, consistente en ejecución de nueva red de saneamiento y nueva acometida para la promoción de 13 viviendas ejecutadas, se expone al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el art. 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, en relación con el art. único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, legislación aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Tercera, apartado primero de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Olivenza, a 2 de febrero de 2004. El Alcalde, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

EDICTO de 2 de marzo de 2004, sobre proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución UA-20.

La Comisión de Gobierno, en sesión correspondiente al día 24 de febrero de 2004, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución UA-40 del PGOU de Olivenza, sita junto a la calle La Higuera de Olivenza, redactado por el arquitecto don Ángel Ganivet Vara.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido por el art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Olivenza, a 2 de febrero de 2004. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre convocatoria para la provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local.

Resolución del Alcalde de Talarrubias de fecha dieciocho de marzo de 2004, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas encuadradas dentro de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase 5 de Agentes de la Policía Local:

En el “Boletín Oficial” de la Provincia de Badajoz, número 53, de fecha dieciocho de marzo de 2004 se publican íntegramente las Bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Talarrubias, para proveer por el procedimiento de concurso/oposición de promoción interna, cinco plazas encuadradas dentro de la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase 5 de Agentes de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial” de Extremadura.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado “Boletín Provincial” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Talarrubias, a 18 de marzo de 2004. El Alcalde, PEDRO LEDESMA FLORES.

AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL

ANUNCIO de 17 de marzo de 2004, sobre convocatoria para proveer dos plazas de alguacil municipal-servicios múltiples.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5º y 6º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, esta Alcaldía convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Alguacil Municipal-Servicios Múltiples, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y que figuran en la Oferta de Empleo Público para 2003, de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de oposición libre, dos plazas de Alguacil Municipal-Servicios Múltiples, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Subalterno, dotada con los haberes correspondientes al Grupo E, sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y demás conceptos salariales que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de los puestos de trabajo estará sujeto a lo prevenido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los cometidos de los puestos de trabajo se refieren esencialmente al desempeño de las siguientes tareas:

- Vigilancia, custodia, mantenimiento y en su caso cuando para ello sea requerido, limpieza, de las distintas dependencias municipales, así como de todas las infraestructuras, jardines, zonas verdes e instalaciones a fin de conseguir el correcto funcionamiento de todos los servicios municipales, informando de cualquier anomalía, desperfecto, daño, comisión de fraude o deficiencia al responsable de los mismos e intentándolos solucionar en la medida de sus posibilidades.

- Las propias de sepulturero-enterrador y labores de vigilancia, limpieza, adacentamiento y mantenimiento del Cementerio Municipal.

- Apoyo a los Técnicos Municipales y, en su caso, de otras administraciones en trabajos de campo y visitas y colaboración en obras municipales.

- Correo, reparto de notificaciones a los vecinos, difusión de comunicados, fotocopias y encuadernaciones, cobranza de puestos y control del mercadillo semanal, así como las demás funciones que en tales sentidos le sean encomendadas.

- Colaboración, apoyo, vigilancia y asistencia en la organización de actos tradicionales, festivos, culturales y deportivos.

- Las de vigilancia viaria, tráfico, etc. y las demás que le estén encomendadas en virtud de Ley a la Policía Municipal, en defecto de ésta (Ley Orgánica 1/2003, de 10 de marzo).

- Vigilancia y asistencia durante la celebración de actos y sesiones por parte de los Órganos Colegiados de la Corporación, así como en eventos de procesos electorales.

- Obligatoriedad de prestar el servicio con uniforme, cuando así se le requiera.

- Ejecutar cualesquiera otras órdenes relacionadas con actividades municipales en virtud del cargo cuando procedan de los responsables municipales y del personal superior jerárquico, en aras del correcto funcionamiento de los servicios y en beneficio de la comunidad.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes.

Los que opten a las plazas que se convocan, deberán reunir los siguientes requisitos: